Treinta y dos

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

En [illegible] a diez y siete dias [illegible] y ocho dias
del mes de Julio de mil y seis(cientos) y ochenta
y seis años se juntaron a consejo los señores Justicia
y regimiento desta villa en la sala de su ayunta-
miento como lo tienen de uso y costumbre de se juntar
para tratar y conferir las cosas to-
cantes al servicio de su Mag(esta)d bien y utili-
dad de la republica conviene a saber los señores
[illegible] D. Miguel [illegible] D. Pedro [illegible]
Alcaldes hordinarios desta villa por su Mag(esta)d
D. Pedro Jaymez Camino [illegible] regidor
D. Damian [illegible]
D. Andres de Mora [illegible] Mayordomo
D. Andres de Mora [illegible] fiel [illegible] consejo
[illegible] y regimiento desta villa como consta
por [illegible] consejo y junta como de consejo
[illegible] lo siguiente
Leyose en este ayuntamiento un memorial
[illegible] de [illegible] desta villa [illegible]
[illegible] Antonio fontana [illegible]
don Joseph fontana [illegible]
lo que le toca y en nombre de Catha-
lina y Alexandra fontana [illegible]
sus hermanas hijas de el dicho D. Antonio fon-
tana [illegible] de [illegible]